



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Designa comisión para recepción final en el proyecto DS19
Ascotan II, de la región de Antofagasta

ANTOFAGASTA, 27 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 556

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº1/19.653 del año 2000; la Ley Nº19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de la Toma de Razón; la Resolución Nº14, de 2022, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, cuando corresponda, ambas, de la Contraloría General de la República; el D.S. Nº85 de 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Manual Técnico de Inspección Técnica de obras; las facultades que confiere el D.L. Nº1.305 (V. y U.) de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. Nº355/1976 (V. y U.) que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la resolución exenta Nº906 de 12 de julio de 2022, La Resolución Nº36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución Nº8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución Nº36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República, que actualiza delegación de facultades de SERVIU Antofagasta; la Resolución Exenta Nº427 del 05 de marzo de 2025 que dispone subrogancias aplicables al Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización y Unidades que indica de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La planificación habitacional desarrollada en la Región de Antofagasta, por parte de la SEREMI MINVU y de SERVIU, ambos de esta Región, en un plan que conlleva como plan de zona norte, respecto de la demanda de los requerimientos habitacionales y de la identificación de terrenos en la comuna de Antofagasta, que permitan el desarrollo de Proyectos Habitacionales de Integración Social y Territorial, considerando los lineamientos estratégicos de la actual Política Habitacional.
- b) La urgente necesidad de atender a las familias vulnerables y de sectores medios de la Región de Antofagasta, que se encuentran beneficiadas con un subsidio habitacional y que no han podido materializar la adquisición de una vivienda.
- c) La resolución exenta Nº200 de fecha 17 de febrero de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para la presentación de proyectos habitacionales para el programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. Nº19 (V. y U.) de 2016.
- d) La resolución exenta Nº1.519 de 09 de noviembre de 2022, que aprueba la nómina de proyectos seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales acogidos al programa señalado.
- e) La resolución exenta Nº109 de fecha 15 de febrero de 2023, que aprueba convenio D.S. Nº19 (V. y U.) de 2016, para proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial denominado Ascotán II, a ejecutarse en la comuna y Región de Antofagasta y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria B4 Ascotán Norte SpA., seleccionado por resolución exenta Nº1519 (V. y U.) de 2022.
- f) La resolución exenta Nº2316 de fecha 21 de diciembre de 2023, que aprueba modificación al convenio por cambio de la Entidad Desarrolladora, del D.S. Nº19 (V. y U.) de 2016, para proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial denominado Ascotán II, a ejecutarse en la comuna y Región de Antofagasta por la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Boetsch S.A.

- g)** Que el terreno que se ubica en Avda. Ascotán N°179, de la ciudad de Antofagasta, en el sitio rol de avalúo fiscal N°16360-2, que totaliza una superficie de 53.046,09 m², cuyos deslindes son:
- Al norte, en 108,96 metros con calle Oficina Lina.
 - Al sur, en 127,90 metros con Avda. Ascotán Norte.
 - Al oriente, en 59,83 metros con Avda. Ricaventura.
 - Al poniente, en 56,74 metros con Lote MZ 11-1.
- h)** Contrato de construcción de la obra Ascotán II, construcción de 151 unidades de departamentos en la ciudad de Antofagasta, con Entidad Desarrolladora Inmobiliaria y Constructora Boetsch S.A. RUT: 88.127.800-6.
- i)** Que con fecha 12 de febrero de 2026, la inmobiliaria y constructora Boetsch S.A., mediante carta S/N, ingresó solicitud de Recepción SERVIU informando que la obra se encuentra terminada, asimismo, se cuenta con el comprobante de ingreso de Recepción Definitiva N°22398 de fecha 09 de febrero de 2026 ante la Dirección de Obras Municipal de Antofagasta.
- j)** Que con fecha 13 de febrero de 2026, mediante memorándum N°198, dirigido al Jefe (S) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, se solicita designar comisión receptora proyecto conjunto habitacional Ascotán II, de la ciudad de Antofagasta e indicar quien la presidirá.
- k)** La Resolución Exenta N°427 del 05 de marzo de 2025 que dispone subrogancias aplicables al Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización y Unidades que indica de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° DESÍGNESE, a los funcionarios que se indican, quienes en conjunto con el Administrador de contrato Sr. Jaime Pérez Aguilera proceden a la recepción definitiva de 151 departamentos correspondiente al Convenio de Construcción del Proyecto "Conjunto Habitacional Ascotán II, de la ciudad de Antofagasta".

- Cristian Berrios Reyes (Presidente Comisión)
- Anibal Cortés Farías
- Sebastian Canelo Canelo
- Victor Fritis Lagos
- Nelson Mercado Martinez
- Gabriel Donetch Ulloa
- Javier Araya Mancilla
- Marcela Campillay Rodríguez

2° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, Área Proyectos de Viviendas deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

3° DÉJESE CONSTANCIA, que la presente resolución no afecta presupuesto de Serviu Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE
"Por Orden del Sr. Director de Serviu Región de Antofagasta"

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

- MARJORIE GAHONA
- FRANCO DONOVAN ORREGO
- ANIBAL CORTES FARIAS
- CRISTIAN BRITO CEPEDA
- DAVID CORTES CORTES
- JAIME PEREZ AGUILAR
- CRISTIAN BERRIOS REYES